

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 09 OCT. 2020

DECRETO 2251.-/ (C)

Vistos:

Decreto de fecha 15 de abril de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **ROBERTO MANUEL MANRIQUEZ ULLOA**; Artículo 160 N°3, 160 N° 4 letra a) y 160 N°7 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador Celador, del Liceo Comercial Presidente Frei Montalva C-47 de Lota, **Don ROBERTO MANUEL MANRIQUEZ ULLOA,**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 21 de septiembre de 2020, por la causal Término de Contrato al artículo 160 numeral 3 del Código del Trabajo. "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de partes del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra" y la del artículo 160 N°4, letra a), esto es "Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal: La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, u la del artículo 160 N°7 Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato"

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de \$0.- (cero pesos), por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales, días pendientes por compensación.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215.23.01.004 **Desahucio e indemnización.**

ARCHÍVESE.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DÍAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/ igj

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.